



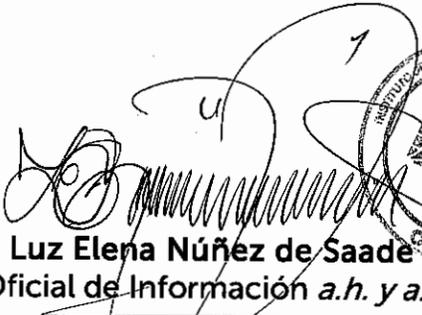
**Instituto Diplomático
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO DIPLOMÁTICO
"DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG).** Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día 31 de julio del año dos mil veintitrés.

El artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IDG, dicha información referente al inventario de bienes muebles, es inexistente en vista que en este Instituto no posee a la fecha bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.


Luz Elena Núñez de Saade
Oficial de Información *a.h. y a.i.*





**Instituto Diplomático
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

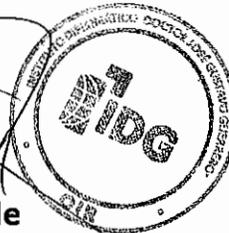
Antiguo Cuscatlán, 31 de julio de 2023

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia a la información relacionada al inventario de bienes muebles; al que se refiere el artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.



Luz Elena Núñez de Saade

Oficial de Información *a.h. y a.i.*